FECHA: 25 de julio 2024

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El Concejo Distrital de Medellín requiere la realización de un diagnóstico integral del estado mecánico y de pintura de cada uno de los veintiocho (28) vehículos tipo camioneta y campero que integran el parque automotor de la Corporación, con el fin de identificar los servicios de mantenimiento que requiere cada vehículo y así garantizar que estén en óptimo funcionamiento para prestar el servicio de transporte requerido. Así mismo, poder llevar a cabo una planeación eficaz del mantenimiento de los vehículos de la Corporación y hacer una correcta ejecución de los recursos.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales de diagnóstico, valoración mecánica y de pintura de cada uno de los vehículos tipo camioneta y campero que hacen parte del parque automotor del Concejo Distrital de Medellín.

Especificaciones: Se requiere la revisión, diagnóstico, valoración y cotización de todas las partes de los vehículos como latonería, pintura, mecánica general, suspensión, luces junto a sus accesorios, tapicería incluyendo sillas, pisos y tapetes. Adicional a esto, se requiere que el contratista presente un informe detallado del estado de cada vehículo junto a la cotización del valor (unitario y global) y el tiempo estimado de reparación.

A continuación, se relacionan los vehículos que comprenden el parque automotor del Concejo Distrital de Medellín:

Marca	Placa	Año/Modelo	Clase
TOYOTA TX	OML 687	2013	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 688	2013	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 561	2014	CAMPERO
TOYOTA RUNNER	OML 842	2017	CAMPERO
TOYOTA RUNNER	OML 846	2017	CAMIONETA
TOYOTA RUNNER	OML 847	2017	CAMPERO
TOYOTA TXL	OML 702	2014	CAMPERO
TOYOTA TXL	OML 794	2015	CAMPERO
TOYOTA TXL	OML 795	2015	CAMPERO
TOYOTA TXL	OML 796	2015	CAMPERO

TOYOTA TXL	OML 706	2014	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 770	2015	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 771	2014	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 772	2015	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 887	2017	CAMIONETA
TOYOTA TX	OML 888	2017	CAMIONETA
TOYOTA TX	OML 889	2017	CAMIONETA
TOYOTA TX	OML 630	2012	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 977	2019	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 979	2019	CAMPERO
TOYOTA TX	OML 980	2019	CAMPERO
TOYOTA HILUX	OML 439	2019	CAMIONETA
TOYOTA RUNNER	OML 424	2019	CAMPERO
TOYOTA TXL	OML 421	2019	CAMIONETA
TOYOTA TXL	OML 425	2019	CAMIONETA
TOYOTA TXL	OML 458	2019	CAMIONETA
TOYOTA HILUX	OML 574	2014	CAMIONETA
TOYOTA HILUX	OML 552	2021	CAMIONETA

3. Obligaciones generales de las partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual y sus especificaciones
2. Contar con instalaciones amplias y que ofrezcan seguridad a los vehículos de la corporación.
3. El contratista debe estar registrado como proveedor del Distrito de Medellín
4. Entregar el informe detallado del estado de cada vehículo junto a la cotización del valor (unitario y global) y su tiempo estimado de reparación.
5. El contratista deberá informar oportunamente al Concejo Distrital de Medellín, sobre situaciones que se presentaren impidiendo el normal desarrollo del objeto del contrato.
6. Contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para el cumplimiento del contrato.
7. El contratista deberá Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.

3.2. Obligaciones del Contratante – Concejo Distrital de Medellín:

1. El Concejo Distrital de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.

2. La Entidad se obliga a suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: CÓDIGO: 78181505. **PRODUCTO:** Diagnostico de vehículos.

5. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"*

En este caso se requieren los servicios de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual; para tal efecto, la empresa AUTOAMERICA S.A., identificada con el Nit. 890904615-9, tiene la idoneidad y experiencia en actividades relacionadas con lo requerido por el Concejo Distrital de Medellín; siendo justificable su contratación bajo la modalidad directa.

6. **Análisis que soporta el valor del contrato:** El valor estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($16'493.400) incluido IVA., atendiendo a la propuesta presentada por el señor Jorge Muñoz, Gerente de Servicio de la Sociedad AUTOAMERICA S.A.

7. **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - ANALISIS DE RIESGOS:** Acorde con el objeto contractual, los partícipes en el proceso contractual, los beneficiarios del proceso contractual, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto oficial para este proceso de contratación, el sector objeto el proceso de contratación y su mercado, la normatividad aplicable, la experiencia del Concejo Distrital de Medellín y otras entidades estatales; se identifican como riesgos en este proceso contractual, con base a la matriz de riesgos del Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Entrega no oportuna del bien o servicio contratado	2: Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2 (Menor)	4 (mayor)
2	Específico	interno	ejecución	operacional	Que los servicios prestados no cumplan con la suficiente calidad	Repetición de trabajos realizados (reproceso), rechazo de los productos entregados	2: Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2 (Menor)	4 (mayor)

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento	2	2	4	No	Supervisor	A partir de la fecha de ejecución establecida por el Supervisora en la plataforma	31/10/2024	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades	Mensual

		oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados.						del SECOP II				
2	Contratista	Realizar revisiones a los productos entregados para que sean realizados de acuerdo a las especificaciones y en caso de mala calidad realizar requerimiento oportuno al contratista para que entregue los productos ajustados a lo contratado	2	2	4	No	Supervisor	A partir de la fecha de ejecución establecida por el Supervisora en la plataforma del SECOP II	31/10/2024	Revisión del contenido de los productos entregados	Mensual

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En este caso se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto N° 1082 de 2015, el cual establece: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Atendiendo a lo anterior, en el contrato a celebrar se prescindirá de las garantías, toda vez que el riesgo de incumplimiento es mínimo; además, en caso de ocurrir un incumplimiento, en este caso el control del riesgo puede hacerse mediante el mecanismo de no pago al Contratista sino cumple con las obligaciones pactadas, o de la entidad hacer efectivas las cláusulas exorbitantes del derecho común establecidas en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, se exonera al contratista de la obligación de constituir garantía.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($16'493.400) incluido IVA., y su pago se realizará mediante pago único o parcial, una vez se haya cumplido con el objeto

contractual, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Contratista al Supervisor del contrato, y del recibo a satisfacción por este último.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N°:4000117551; rubro presupuestal: Otros servicios prestados a empresas, Código: 212020200800.

Plazo de ejecución del contrato: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de ejecución establecida por el Supervisor en la plataforma del SECOP II.

Supervisión del contrato: Estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Servicios Generales, John Alexander Atehortua Granados, o quien haga sus veces.

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Secretario General
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: Esmeralda González- Luis Miguel Ossa- Ever Bedoya- Abogados contratistas
Reviso: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado